



Presidencia: Italia

652ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 20 de julio de 2011

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 10.35 horas

2. Presidente: Embajador G. Tonini

El Presidente, en nombre del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, dio el pésame a Chipre en relación con la reciente explosión de un depósito de municiones en la base naval de Evangelos Florakis.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

No hubo declaraciones

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

Ponencia sobre la función de la OTAN como elemento fundamental de la seguridad y la estabilidad en la región mediterránea, a cargo del Profesor Stefano Silvestri, Instituto para Asuntos Internacionales, Roma: Presidente, Sr. S. Silvestri, Federación de Rusia

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN DEL DOCUMENTO DE VIENA PLUS RELATIVA A LA EXACTITUD DE LAS COORDENADAS DE LAS FORMACIONES, UNIDADES DE COMBATE, FORMACIONES AÉREAS Y UNIDADES AÉREAS DE COMBATE

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión Nº 6/11 (FSC.DEC/6/11) del Documento de Viena Plus relativa a la

exactitud de las coordenadas de las formaciones, unidades de combate, formaciones aéreas y unidades aéreas de combate. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Cartas recordatorio de conformidad con la Decisión N° 10/02 del FCS:*
Presidente
- b) *Cuestiones de protocolo:* Grecia, Presidente, Bélgica, Italia

4. Próxima sesión:

Miércoles, 27 de julio de 2011, a las 11.00 horas, en la Neuer Saal

652ª sesión plenaria

Diario FCS N° 658, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 6/11
DOCUMENTO DE VIENA PLUS
EXACTITUD DE LAS COORDENADAS DE LAS FORMACIONES,
UNIDADES DE COMBATE, FORMACIONES AÉREAS Y
UNIDADES AÉREAS DE COMBATE**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando que el Documento de Viena 1999 de la OSCE sigue siendo un instrumento clave en cuanto a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) y tomando nota de que los Estados participantes están decididos a actualizar, cuando sea necesario, y a revisar el Documento de Viena 1999, prestando una atención especial al fortalecimiento de los instrumentos actuales en materia de MFCS,

En aplicación de la Decisión N° 16/09 del Consejo Ministerial, en la que se pide al FCS que, entre otras cosas, fortalezca el Documento de Viena 1999,

Deseoso de actualizar el Documento de Viena 1999 de conformidad con los principios presentados en la Decisión N° 1/10 relativa al establecimiento de un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena,

Tomando el texto del Documento de Viena 1999 como base para las enmiendas y añadidos,

Decide enmendar el contenido de los párrafos (10.2.3), (10.5.2) y (10.5.3.2) del Capítulo I (Intercambio anual de información militar), que rezará como sigue:

- (10.2.3) – la ubicación normal en tiempo de paz de su cuartel general, indicada por topónimos y/o coordenadas geográficas exactos con una aproximación de diez segundos;
- (10.5.2) – la ubicación normal en tiempo de paz del cuartel general, indicada por topónimos y/o coordenadas geográficas exactos con una aproximación de diez segundos;
- (10.5.3.2) – su ubicación, indicada por topónimos y/o coordenadas geográficas exactos con una aproximación de diez segundos.